

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las once horas del tres de junio de dos mil quince, reunidos el Magistrado Presidente Armando Villanueva Mendoza, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Pedro Francisco Pérez Vázquez, Héctor Luis Madrigal Martínez y Ernesto Meléndez Cantú, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia; habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el veintisiete de mayo de dos mil quince, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio 914 del uno de junio de dos mil quince, del Magistrado de la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual solicita se prorrogue a la licenciada Rocío Ramos Rocha, su nombramiento de Secretaria Projectista interina adscrita a esa Sala.-----

ACUERDO.- Con apoyo en los artículos 72, 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se prorrogó a la licenciada Rocío Ramos Rocha, su nombramiento de Secretaria Projectista interina, y se le adscribió a la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de junio de dos mil quince.-----

2.- Oficio 915 del uno de junio de dos mil quince, del Magistrado de la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual propone se prorrogue el interinato a la licenciada Reyna Elizabeth de la Cruz González, para que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, realice funciones de Secretaria Proyectista en la propia Sala.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que hace el titular de la mencionada Sala, se prorrogó a la licenciada Reyna Elizabeth de la Cruz González, su interinato para que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” adscrita a la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, realice funciones de Secretaria Proyectista en la Sala de su adscripción, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de junio de dos mil quince.-----

3.- Oficio 164/2015 del uno de junio de dos mil quince, de la Titular de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado José Eduardo López Cárdenas, su nombramiento de Encargado de la Oficialía de Partes Común del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoras.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a que existe vacante y dada la propuesta que se hace, se prorrogó al licenciado José Eduardo López Cárdenas, su nombramiento de Encargado de la Oficialía de Partes Común del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoras, por el

término de tres meses, con efectos a partir del dieciocho de junio de dos mil quince.-----

4.- Oficio 38 del uno de junio de dos mil quince, del Juez Segundo Menor del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Saúl Ulloa Velazco, su nombramiento de Secretario de Acuerdos adscrito a ese Juzgado.-----

ACUERDO.- Con apoyo en los artículos 72, 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se prorrogó al licenciado Saúl Ulloa Velazco, su nombramiento de Secretario de Acuerdos interino, por el término de tres meses, y se le adscribió al Juzgado Segundo Menor del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, con efectos a partir del diecisiete de junio de dos mil quince.-----

5.- Oficio 1041/2015 del veintinueve de mayo de dos mil quince, de la Juez Especializada en Justicia para Adolescentes del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual solicita se prorrogue a la licenciada Adriana Abigail Ramírez Díaz, su nombramiento de Secretaria de Acuerdos interina adscrita a ese Juzgado.-----

ACUERDO.- Con apoyo en los artículos 72, 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se prorrogó a la licenciada Adriana Abigail Ramírez Díaz, su nombramiento de Secretaria de Acuerdos interina, y se le adscribió al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del diecisiete de junio de dos mil quince.-----

6.- Oficio 882/2015 del veintiocho de mayo de dos mil quince, del licenciado Santiago Espinoza Camacho, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial, con residencia en

Tula, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Francisco Javier Casanova Lira, su nombramiento de Secretario de Acuerdos adscrito al área penal del Juzgado mencionado.-----

ACUERDO.- Con apoyo en los artículos 72, 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se prorrogó al licenciado Francisco Javier Casanova Lira, su nombramiento de Secretario de Acuerdos interino, adscrito al área penal del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Tula, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciocho de mayo de dos mil quince.-----

7.- Oficio 759/2015 del veintisiete de mayo de dos mil quince, del Director del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Alejandro de Jesús Martínez Ledesma, su nombramiento de Jefe de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, 171, 172 y 178, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, y dado que existe vacante, se prorrogó al licenciado Alejandro de Jesús Martínez Ledesma, su nombramiento de Jefe de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de tres meses, con efectos a partir del diecisiete de junio de dos mil quince.-----

8.- Oficio 754/2015 del veintisiete de mayo de dos mil quince, del Director del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución

de Conflictos, mediante el cual solicita se prorrogue al licenciado Pedro Antonio Valencia Orozco, su nombramiento de Invitador adscrito a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, 171, 172 y 178, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace y toda vez que existe vacante, se prorrogó al licenciado Pedro Antonio Valencia Orozco, su nombramiento de Invitador, y se le adscribió a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el termino de tres meses, con efectos a partir del nueve de junio de dos mil quince.-----

9.- Oficio 758/2015 del veintisiete de mayo de dos mil quince, del Director del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Erika María Limón Meza, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrita a esa Dirección.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace y toda vez que existe vacante, se prorrogó a la licenciada Erika María Limón Meza, su nombramiento de Oficial Judicial “B” interina, y se le adscribió a la Dirección del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, con residencia en esta ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del dos de junio de dos mil quince.-----

10.- Oficio sin número del veintiocho de mayo de dos mil quince, de la Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual propone se prorrogue a José Gustavo Eberle Villanueva, su nombramiento de Oficial Judicial “B” interino adscrito a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que en ese sentido realiza la titular del órgano jurisdiccional, se prorrogó a José Gustavo Eberle Villanueva, su nombramiento de Oficial Judicial “B” interino y se le adscribió al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de junio de dos mil quince.-----

11.- Oficio 1693/2015 del uno de junio de dos mil quince, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Matilde Ramírez Pérez, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrita a ese Juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, dado que existe vacante, aunado a la propuesta que se hace, se prorrogó a la licenciada Matilde Ramírez Pérez, su nombramiento de Oficial Judicial “B” interina y se le adscribió al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del tres de junio de dos mil quince.-----

12.- Oficio 1666/2015 del veintisiete de mayo de dos mil quince, de la Coordinadora Regional del Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Reynosa, mediante el cual propone se prorrogue a Neysa Guadalupe Espinoza Castro, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrita a ese Centro.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, atendiendo a las necesidades de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial, aunado a la propuesta que se hace y dado que existe vacante, se prorrogó a Neysa Guadalupe Espinoza, su nombramiento de Oficial Judicial “B” interina y se le adscribió al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del nueve de junio de dos mil quince.-----

13.- Oficio 42/2015 del veintisiete de mayo de dos mil quince, de la Jefa de la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles y Familiares del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se prorrogue a Mónica Páez Gutiérrez, su nombramiento de Oficial Judicial “B” interina adscrita a dicha Oficialía.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, y dado que existe vacante, se prorrogó a Mónica Páez Gutiérrez, su nombramiento de Oficial Judicial “B” interina y se le adscribió a la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles y Familiares del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del nueve de junio de dos mil quince.-----

14.- Oficio 1316/2015 del veintiocho de mayo de dos mil quince, del Juez de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual propone se prorrogue a Patricia Nallely Betancourt Guerrero, su nombramiento de Oficial Judicial “B” interina adscrita a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorrogó a Patricia Nallely Betancourt Guerrero, su nombramiento de Oficial Judicial “B” interina y se le adscribió al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, por el término de tres meses, con efectos a partir del nueve de junio de dos mil quince.-----

15.- Oficio 1150/2015 del uno de junio de dos mil quince, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita se nombre en definitiva a la licenciada Vanessa Hernández Álvarez, Secretaria de Acuerdos adscrita a ese juzgado.-----

ACUERDO.- Con apoyo en los artículos 72, 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se nombró en definitiva a la licenciada Vanessa Hernández Álvarez, Secretaria de Acuerdos y se le adscribió al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, con efectos a partir del ocho de junio de dos mil quince, causando baja como Secretaria Proyectista en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial en mención.-----

16.- Oficio 282/2015 del veintinueve de mayo de dos mil quince, del Coordinador de la Central de Actuarios del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual propone se nombre en definitiva al licenciado Jorge Antonio García Ríos, Actuario adscrito a ese Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con apoyo en los artículos 74, 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se nombró en definitiva al licenciado Jorge Antonio García Ríos, Actuario y se le adscribió al Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, con efectos a partir del ocho de junio de dos mil quince, causando baja por promoción como Invitador adscrito a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del mencionado Distrito Judicial.-----

17.- Oficio 760/2015 del veintisiete de mayo de dos mil quince, del Director del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, mediante el cual propone se nombre en definitiva a Jéssica Paola Ceballos Guerrero, Oficial Judicial “B” adscrita a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, y toda vez que con fecha catorce de enero pasado, este Consejo de la Judicatura determinó la plantilla de personal para el funcionamiento del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos y sus Unidades Regionales, se nombró en definitiva a Jéssica Paola Ceballos Guerrero, Oficial Judicial “B” adscrita a la Unidad Regional del Centro de

Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, con efectos del dieciocho de junio de dos mil quince.-----

18.- Oficio 354/2015 del veintisiete de mayo de dos mil quince, de la Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Padilla, mediante el cual propone se nombre en definitiva a Ana Paola Ortiz Mireles, Oficial Judicial “B” adscrita a ese Juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace y toda vez que existe vacante, se nombró en definitiva a Ana Paola Ortiz Mireles, Oficial Judicial “B” y se le adscribió al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Padilla, con efectos a partir del dos de junio de dos mil quince.-----

19.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se autorice la contratación por tiempo determinado del licenciado Miguel Ángel Gómez Garza, en las funciones de Auxiliar y se le adscriba a la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, considerando las necesidades de la administración de justicia, se tomó el acuerdo de contratar por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, al licenciado Miguel Ángel Gómez

Garza, en las funciones de Auxiliar y se le adscribió a la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de un mes, con efectos a partir del dos de junio de dos mil quince, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial.-----

20.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se autorice la contratación por tiempo determinado de la licenciada Elda Marieli Barrón Hernández, en las funciones de Oficial Judicial “B” en la Oficialía Común de Partes del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, considerando las necesidades de la administración de justicia, y toda vez que en fecha uno de junio del presente año, se concedió licencia por maternidad a Miriam Guadalupe Coronado García, se considera conveniente contratar por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a la licenciada Elda Marieli Barrón Hernández, en las funciones de Oficial Judicial “B” en la Oficialía Común de Partes del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del dos de junio de dos mil quince, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial.-----

21.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se autorice la contratación por tiempo determinado de Marielle Sánchez

Turrubiates, en las funciones de Oficial Judicial “B” en la Coordinación de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, considerando las necesidades de la administración de justicia, se tomó el acuerdo de contratar por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Marielle Sánchez Turrubiates, en las funciones de Oficial Judicial “B” en la Coordinación de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de dos meses, con efectos a partir del ocho de junio de dos mil quince, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial.-----

22.- Oficio 920 del uno de junio de dos mil quince, del Magistrado de la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual solicita se autorice la contratación por tiempo determinado de Héctor Rafael Carreón Rico, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicha Sala, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, considerando las necesidades de la administración

de justicia, se tomó el acuerdo de contratar por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Héctor Rafael Carreón Rico, en las funciones de Oficial Judicial “B” en la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de junio de dos mil quince, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial, lo anterior, a efecto de cubrir la plaza en litigio de Martha Elena Castillo Pérez.-----

23.- Oficio 1870 del veintiséis de mayo de dos mil quince, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita se autorice la contratación por tiempo determinado de la licenciada María Guadalupe Gallardo Ruiz, como Oficial Judicial “B” en funciones de Secretaria Proyectista en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.--

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, considerando las necesidades de la administración de justicia, se tomó el acuerdo de contratar por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a la licenciada María Guadalupe Gallardo Ruiz, como Oficial Judicial “B” en funciones de Secretaria Proyectista en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de tres meses con efectos a partir del diez de junio de dos mil quince, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya

terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial.-----

24.- Oficio 542/2015 del veintisiete de mayo de dos mil quince, de la Jefa del Departamento de Bienes Patrimoniales, mediante el cual solicita se autorice la contratación por tiempo determinado de Juan Antonio Arriaga Rangel, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Departamento, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, considerando las necesidades de la administración de justicia, dado el programa de elaboración de inventario del Poder Judicial del Estado, se tomó el acuerdo de contratar por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Juan Antonio Arriaga Rangel, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Departamento de Bienes Patrimoniales del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de tres meses, con efectos a partir del cuatro de junio de dos mil quince, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial.-----

25.- Oficio 2181 del veintiocho de mayo de dos mil quince, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita se autorice la contratación por tiempo determinado de Jovanna Guadalupe Hernández Gámez, en las funciones de Oficial Judicial

“B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, considerando las necesidades de la administración de justicia, dado que el veintisiete de mayo pasado se concedió a la licenciada Amalia Georgina Rico Martínez, licencia sin goce de sueldo por el término de un mes y medio, se tomó el acuerdo de contratar por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Jovanna Guadalupe Hernández Gámez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de un mes y medio, con efectos a partir del ocho de junio de dos mil quince, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial.-----

26.- Oficio 768/2015 del veintinueve de mayo de dos mil quince, de la Jefa del Archivo Judicial, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Esperanza Cruz Pérez, en las funciones de Archivista y se le adscriba al Archivo Regional del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones

Generales del Trabajo, considerando las necesidades de la administración de justicia, se tomó el acuerdo de contratar por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Esperanza Cruz Pérez, en las funciones de Archivista y se le adscribe al Archivo Regional del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de junio de dos mil quince, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial.-----

27.- Oficio 769/2015 del veintinueve de mayo de dos mil quince, de la Jefa del Archivo Judicial, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Samuel Caleb Medina Posada, en las funciones de Archivista y se le adscriba al Archivo Regional del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, considerando las necesidades de la administración de justicia, se tomó el acuerdo de contratar por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Samuel Caleb Medina Posada, en las funciones de Archivista y se le adscribió al Archivo Regional del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de junio de dos mil quince, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya

terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial.-----

28.- Oficio 770/2015 del veintinueve de mayo de dos mil quince, de la Jefa del Archivo Judicial, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Misael Ricardo Escobar Saldaña, en las funciones de Archivista y se le adscriba al Archivo Regional del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, considerando las necesidades de la administración de justicia, se tomó el acuerdo de contratar por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Misael Ricardo Escobar Saldaña, en las funciones de Archivista y se le adscribió al Archivo Regional del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de junio de dos mil quince, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial.-----

29.- Escrito del uno de junio de dos mil quince, del licenciado Aldo René Rocha Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial, con residencia en Soto la Marina, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de tres días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales del servidor judicial, por estimar justificada la causa del permiso, dado que se funda en la necesidad de acrecentar sus conocimientos jurídicos, ya que es con el objeto de participar en el taller sobre buenas prácticas y simulaciones de audiencias dentro del Sistema Penal Acusatorio, impartido por la USAID, se concedió al licenciado Aldo René Rocha Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial, con residencia en Soto la Marina, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de tres días, comprendido del dos al cuatro de junio de dos mil quince, y por lo que hace al sistema tradicional, se instruyó al Secretario de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

30.- Escrito del uno de junio de dos mil quince, del licenciado Raúl González Rodríguez, Juez de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de tres días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales del servidor judicial, por estimar justificada la causa del permiso, dado que se funda en la necesidad de acrecentar sus conocimientos jurídicos, ya que es con el objeto de participar en el taller sobre buenas prácticas y simulaciones de audiencias dentro del Sistema Penal Acusatorio, impartido por la USAID, se concedió al licenciado Raúl González Rodríguez, Juez de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de tres días, comprendido del dos al cuatro de junio de dos mil quince, instruyéndose a

la Secretaria de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

31.- Escrito del uno de junio de dos mil quince, del licenciado Santiago Espinoza Camacho, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Tula, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de tres días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales del servidor judicial, por estimar justificada la causa del permiso, dado que se funda en la necesidad de acrecentar sus conocimientos jurídicos, ya que es con el objeto de participar en el taller sobre buenas prácticas y simulaciones de audiencias dentro del Sistema Penal Acusatorio, impartido por la USAID, se concedió al licenciado Santiago Espinoza Camacho, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Tula, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de tres días, comprendido del dos al cuatro de junio de dos mil quince, y por lo que hace al sistema tradicional, se instruyó al Secretario de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

32.- Oficio 878/2015 del veintiocho de mayo de dos mil quince, de la licenciada Alma Idalia Durán Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día once de junio en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, y de que se alude la apremiante necesidad de contar con

la autorización respectiva, lo que justifica con la constancia expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE que al efecto exhibe, se concedió a la licenciada Alma Idalia Durán Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día once de junio de dos mil quince, por lo que se instruyó a la Secretaria de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

33.- Oficio 269 del veintisiete de mayo de dos mil quince, del licenciado Simeón Aréchar Camacho, Juez Menor del Décimo Segundo Distrito Judicial, con residencia en Soto la Marina, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día diecinueve de junio en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, y de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, lo que justifica con la constancia que al efecto exhibe, se concedió al licenciado Simeón Aréchar Camacho, Juez Menor del Décimo Segundo Distrito Judicial, con residencia en Soto la Marina, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el día diecinueve de junio de dos mil quince, instruyéndose al Secretario de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

34.- Oficio 170/2015 del uno de junio de dos mil quince, del licenciado Edgar Alfredo Chávez de León, Jefe de la Unidad de Seguimiento de Causas del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Primera Región Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, por estimar justificada la causa del permiso, toda vez que es con el objeto de participar como ponente con el tema “El Holocausto y los Derechos Humanos” en el foro a celebrarse en la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, se concedió al licenciado Edgar Alfredo Chávez de León, Jefe de la Unidad de Seguimiento de Causas del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Primera Región Judicial, con residencia en esta ciudad, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por los días uno y dos de junio de dos mil quince, en la inteligencia, que el día uno de junio citado será a partir de las trece horas.-----

35.- Escrito del quince de mayo de dos mil quince, de la licenciada Gloria Selina Pedraza Medina, Psicóloga adscrita al Centro de Convivencia Familiar de Nuevo Laredo, CECOFAM Laredo, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el término de diez días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 89, fracción II, del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo, y dado que del expediente personal de la servidora judicial en cuestión, se advierte que ingresó al Poder Judicial el uno de septiembre de dos mil catorce y a la fecha cuenta con una antigüedad de nueve meses, se estimó improcedente acordar de conformidad lo solicitado, por no reunir los requisitos para dicho beneficio, por lo tanto, se niega la licencia que por el término de diez días naturales solicita la licenciada Gloria Selina Pedraza Medina, Psicóloga adscrita al Centro de Convivencia Familiar de Nuevo Laredo, CECOFAM Laredo.-----

36.- Oficio 43/2015 del veinte de mayo de dos mil quince, de Encarnación Peña González, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Menor del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Miguel Alemán, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de seis meses.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción I, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que consta el visto bueno que confiere el titular del órgano jurisdiccional, se concedió a Encarnación Peña González, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Menor del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Miguel Alemán, licencia sin goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de seis meses, con efectos a partir del seis de junio de dos mil quince.-----

37.- Escrito del dos de junio de dos mil quince, de Yolanda Ponce Juárez, Oficial Judicial “B” adscrita a la Octava Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual solicita licencia por el término de diez días, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

ACUERDO.- Conforme al artículo 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad de veinticinco años dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de la titular de la sala de su adscripción, y por estimar apoyada en derecho su solicitud, acorde a lo dispuesto por el artículo 74, fracción IV, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concedió a Yolanda Ponce Juárez, Oficial Judicial “B” adscrita a la Octava Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, licencia con goce de sueldo

para ausentarse de sus labores, por el término de diez días, comprendido del dos al quince de junio de dos mil quince, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

38.- Propuesta del Magistrado Presidente para que, con el objeto de contar en su oportunidad con los elementos que reúnan los requisitos y el perfil necesarios para cubrir las plazas vacantes de Juez Menor ubicadas en el Quinto y Décimo Primer Distrito Judicial del Estado, se convoque a los Secretarios de Acuerdos y Secretarios Proyectistas interesados en ocupar dicho cargo en promoción a la carrera judicial, al examen de oposición conforme a las modalidades y reglas establecidas en la convocatoria que es del previo conocimiento de los Consejeros.-----

ACUERDO.- En dicho sentido, considerando que es prioritario contar en su oportunidad con elementos idóneos, que además de reunir los requisitos que constitucional y legalmente se exigen, cumplan con el perfil, la preparación y conocimientos necesarios, que permitan a este Consejo de la Judicatura cubrir las plazas vacantes de Juez Menor Juez Menor ubicadas en el Quinto y Décimo Primer Distrito Judicial del Estado, con apoyo además en los artículos 50, 81, 82, párrafo segundo, y 122, fracciones I, XXI, XXII y XXX, de la Ley orgánica del Poder Judicial del Estado, en promoción a la carrera judicial, se tomó el acuerdo de convocar a los Secretarios de Acuerdos y Secretarios Proyectistas interesados, al examen de oposición para ocupar las vacantes de referencia, que se llevará a cabo a las once horas del día diecinueve de junio del presente año, por la Dirección de Actualización Jurídica e Investigación Procesal, conforme a las modalidades y reglas establecidas en la convocatoria respectiva, la que se deberá publicar en los estrados de la Secretaría Ejecutiva, de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de

Justicia y de los Juzgados, así como en la página Web del Poder Judicial, para su difusión.-----

39.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se autorice la creación de una plaza de secretario proyectista para cada uno de los Juzgados de Primera Instancia en materia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, asimismo con el objeto de contar en su oportunidad con las personas que reúnan los requisitos y el perfil necesarios para cubrir dichas plazas vacantes, se convoque a servidores judiciales aspirantes a dicho cargo, al examen de oposición conforme a las modalidades y reglas establecidas en la convocatoria que es del previo conocimiento de los Consejeros.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracciones I y XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, en particular el incremento de la carga laboral en los Juzgados Familiares, por cuanto se refiere al Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, pues según datos estadísticos, el número de asuntos familiares ha ido incrementando en los últimos cinco años en un veinticinco por ciento, en tal virtud y a fin de brindar un servicio óptimo al justiciable, a propuesta del Magistrado Presidente, se acordó por una parte, crear una plaza de Secretario Proyectista en cada uno de los Juzgados de Primera Instancia de lo Familiar del referido Distrito, y por otra parte, atento a la propuesta que en ese sentido se formula, y tomando en consideración además lo dispuesto por los artículos 81 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con el objeto de contar en su oportunidad con las personas que reúnan los requisitos y el perfil necesarios para cubrir las plazas de nueva creación, se acordó convocar a servidores del Poder Judicial del Estado interesados en ocupar dicho

cargo en promoción a la carrera judicial, al examen de oposición, el cual tendrá lugar a las diez horas del día diecinueve de junio del presente año, en el auditorio del Poder Judicial del Estado, ubicado en las instalaciones del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mismo que será aplicado por la Dirección de Actualización Jurídica e Investigación Procesal, conforme a las modalidades y reglas que se establezcan en la Convocatoria respectiva, la que se deberá publicar en los estrados de la Secretaría Ejecutiva, de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia y de los Juzgados, así como en la página Web del Poder Judicial, para su difusión.-----

40.- Propuesta del Magistrado Presidente para que, con el objeto de contar en su oportunidad con las personas que reúnan los requisitos y el perfil necesarios para cubrir las plazas vacantes de Actuario adscritas a las Centrales de Actuarios de los Distritos Judiciales Tercero y Quinto, con residencia en Nuevo Laredo y Reynosa, respectivamente, se convoque a servidores judiciales aspirantes a dicho cargo, al examen de oposición conforme a las modalidades y reglas establecidas en la convocatoria que es del previo conocimiento de los Consejeros.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracciones I y XX, de la Constitución Política del Estado, 82 y 122, fracciones I y XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con el propósito de cubrir las plazas vacantes de actuario, adscritas a las Centrales de los Actuarios de los Distritos Judiciales Tercero y Quinto, con residencia en Nuevo Laredo y Reynosa, respectivamente, con la finalidad de fortalecer la carrera judicial a que hace alusión el artículo 81 de la citada Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando además que es necesario contar con elementos idóneos y profesionalmente aptos para cubrir tales vacantes, que además de reunir los requisitos que legalmente se exigen,

cumplan con el perfil y conocimientos necesarios para el cargo de que se trata, de modo que permita a este Consejo de la Judicatura seleccionar a las personas más idóneas para el puesto, con apoyo además en los artículos 74 en relación con el 70 y 82, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tomó el acuerdo de convocar a los servidores del Poder Judicial del Estado interesados en ocupar el cargo de actuario, al examen de méritos para cubrir las plazas vacantes mencionadas, el cual tendrá lugar a las diez horas del día diecinueve de junio del año actual, y será aplicado por la Dirección de Actualización Jurídica e Investigación Procesal, en el Auditorio del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, conforme a las modalidades y reglas que se establezcan en la Convocatoria respectiva, la que se deberá publicar en los estrados de la Secretaría Ejecutiva, de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y de los Juzgados, así como en la página Web del Poder Judicial, para su difusión.-----

41.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se autorice la creación de una plaza de Oficial Judicial “B” adscrita a la Biblioteca del Supremo Tribunal de Justicia y se nombre en la misma al licenciado Juan Manuel Martínez Moreno.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, por una parte, se acordó crear una plaza de Oficial Judicial “B” adscrita a la Biblioteca del Supremo Tribunal de Justicia, y por otra parte, atento a la propuesta que en ese sentido se formula, se nombró en la misma, al licenciado Juan Manuel Martínez Moreno, con efectos a partir del cuatro de junio de dos mil quince.-----

42.- Propuesta del Magistrado Presidente a efecto de que se prorrogue la comisión conferida al licenciado Gerardo Guevara

Muñiz, para que con su mismo nivel de Visitador adscrito a la Dirección de Visitaduría Judicial, continúe realizando funciones de Secretario Proyectista en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que en dicho sentido formula el Magistrado Presidente, se prorrogó la comisión conferida al licenciado Gerardo Guevara Muñiz, para que con su mismo nivel de Visitador adscrito a la Dirección de Visitaduría Judicial, continúe realizando funciones de Secretario Proyectista en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del nueve de junio de dos mil quince.-----

43.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se nombre a la licenciada Perla Yaneth Muñoz Mendoza, Oficial Judicial “B” interina y se le adscriba al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, dado que existe vacante, con motivo de la renuncia presentada por la licenciada Diana Elena Bonilla Juárez, aunado a la propuesta que se hace, se acordó nombrar a la licenciada Perla Yaneth Muñoz Mendoza, Oficial Judicial “B” interina y se le adscribió al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito

Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de junio de dos mil quince.-----

44.- Oficio 2990/2015 del veintisiete de mayo de dos mil quince, de la Magistrada de la Sala Regional Reynosa, mediante el cual comunica la corrección disciplinaria consistente en apercibimiento impuesta a la licenciada Aracely Gutiérrez Duéñez, en su carácter de Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, dentro del cuadernillo administrativo 115/2015 deducido de la causa penal 20/2015 instruida en contra de Gustavo Torres Ramírez, por el delito de Lesiones Dolosas.-----

ACUERDO.- Conforme se dispone en los artículos 114, apartado B, fracción XVII, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, previa inscripción que el Secretario Ejecutivo haga en el libro de correcciones y sanciones, del apercibimiento impuesto a la licenciada Aracely Gutiérrez Duéñez, en su carácter de Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, se dispuso remitir el original del oficio y anexo de cuenta, al Departamento de Personal para que se agregue al expediente formado a la servidora judicial en mención y surta sus efectos legales.-----

45.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el veintinueve de mayo de dos mil quince, de la Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica que ha causado estado el auto del doce de mayo pasado, por el que se tuvo por no presentada la demanda intentada, en el juicio de amparo CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al procedimiento de queja seguido a instancia de la impetrante en

contra del Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial; asimismo devuelve los autos originales remitidos adjuntos al informe justificado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes y acusar recibo de los autos originales del expediente **CONFIDENCIAL** para los efectos legales conducentes. Por otra parte, con el objeto de integrar el cuaderno de antecedentes, con fundamento en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se solicitó por oficio al Juzgado Décimo primero de Distrito en el Estado a fin de que si no existe inconveniente de su parte, remita a esta responsable copia certificada del auto del doce de mayo de dos mil quince.-----

46.- Escrito del uno de junio de dos mil quince, del CONFIDENCIAL, apoderado legal de CONFIDENCIAL mediante el cual presenta original y tres copias de la demanda de amparo directo que promueve contra el acto que reclama de esta autoridad, dentro del cuadernillo de antecedentes CONFIDENCIAL formado al escrito por el que plantea queja contra CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 103, fracción I, y 107, fracciones I, II y XI, de la Constitución General de la República; 1º, fracción I, 2º, 3º, 5º, fracciones I, II y III, inciso b), 6º, 17, 19, 21, 24, 26, fracción II, inciso b), 28, fracción I, 31, 170, 171, 175, 176 y 178 de la vigente Ley de Amparo, se ordenó formar el cuaderno de antecedentes respectivo; certificar al pie de la demanda de garantías, la fecha en que fue notificada al quejoso el auto reclamado, la de presentación de la mencionada demanda, así como los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas; y dado que se surte el supuesto previsto en el artículo 5, fracción III, apartado a), de la Ley de Amparo, notifíquese vía oficio dado el carácter de autoridad de la tercera interesada, para lo cual, se giró despacho al

Juzgado Cuarto Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, a efecto de que, disponga que por conducto del Actuario que designe la Central de Acuarios de ese Distrito, se haga el respectivo emplazamiento a **CONFIDENCIAL**, en su carácter de **CONFIDENCIAL**, con residencia en Altamira, adjuntando copia de la demanda de amparo debidamente sellada y rubricada, para que, si es su deseo, comparezca ante el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito en turno, con residencia en esta capital, a defender sus derechos, y por conducto del Magistrado Presidente, ríndase en su oportunidad al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito en turno, con residencia en esta ciudad, el informe con justificación, acompañando el escrito original y copia de la demanda de amparo y copia certificada del escrito de presentación, así como, con carácter devolutivo, los autos originales del cuadernillo de origen. Se tuvo al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y autorizando para ello a la **CONFIDENCIAL**.--

47.- Escrito presentado el veintinueve de mayo de dos mil quince, de CONFIDENCIAL, mediante el cual solicita la devolución de la garantía exhibida, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al procedimiento de queja seguido a instancia del compareciente contra el CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL, con residencia en Ciudad Madero.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114, fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordenó agregar a sus antecedentes y tomando en cuenta que por resolución del once de febrero del presente año, este Consejo de la Judicatura determinó inadmisibile la queja, en consecuencia, como se encuentra además ordenado, previa razón de recibo que se deje en autos, se dispuso hacerle devolución del importe de la garantía, previa orden de

pago, a fin de que se haga efectiva ante la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia.-----

48.- Escrito presentado el veintiséis de mayo de dos mil quince y anexo, del CONFIDENCIAL, mediante el cual desahoga la vista dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al procedimiento de queja seguido de oficio en contra del compareciente, en su carácter de CONFIDENCIAL, con residencia en esta ciudad.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114, fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordenó agregar a sus antecedentes y en virtud de que del cómputo asentado por la Secretaría Ejecutiva, se advierte que el término concedido al **CONFIDENCIAL** para que desahogara la vista, comprendió del veintiuno al veintisiete de mayo de dos mil quince, en virtud de que quedó formalmente notificado del inicio del presente procedimiento de queja mediante diligencia del veinte de mayo mencionado, se le tuvo en tiempo desahogando la vista que se le mandó dar en torno a los hechos que le son atribuidos, suscitando controversia en los términos a que se refiere y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Igualmente, se tuvo al **CONFIDENCIAL**, exhibiendo copia certificada del proceso **CONFIDENCIAL** instruido contra **CONFIDENCIAL** por el delito de **CONFIDENCIAL** de su índice, que le fuera requerida por este Consejo de la Judicatura, documental que se ordenó agregar a sus antecedentes. Ahora bien, se tuvieron como elementos probatorios por parte de este Consejo de la Judicatura, las documentales públicas consistentes en: a) copia certificada de la resolución dictada en fecha veintidós de octubre de dos mil catorce por el Magistrado de la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, adjunta a su oficio 1916 del veintitrés de octubre de dos mil catorce, emitida dentro del toca **CONFIDENCIAL** de su índice, b) Dictamen emitido por la Comisión de

Carrera Judicial y Disciplina del doce de mayo de dos mil quince; y, c) copia certificada del proceso penal **CONFIDENCIAL** instruido contra Dionicio Montoya Hernández por el delito de **CONFIDENCIAL** radicado ante el Juzgado **CONFIDENCIAL** y que fuera exhibida adjunto al desahogo de vista del referido servidor judicial, las que con apoyo en los artículos 286, fracción II, 304, 324 y 325, fracción VIII, del Código de Procedimientos Civiles, es procedente su admisión y dado que por su naturaleza no ameritan especial preparación para recibirlas, se tuvieron por desahogadas. Por último, tomando en cuenta que dentro del presente procedimiento de queja las probanzas ofrecidas por este Consejo se tuvieron por desahogadas, y que el servidor judicial investigado no ofreció prueba alguna de su intención, se estimó innecesaria aperturar dilación probatoria, por ende, se declaró agotada la instrucción y, por tanto, en su oportunidad se dicte la resolución que en derecho corresponda.-----

49.- Dictamen del diecinueve de mayo de dos mil quince, de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, mediante el cual se determina iniciar de oficio procedimiento de queja administrativa en contra del CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL, con residencia en Reynosa, por la posible actuación irregular cometida en el proceso penal CONFIDENCIAL instruido en contra de CONFIDENCIAL y otros, por los delitos de CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL.--

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 109, 110 y 115 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se estimó necesario iniciar, de oficio, procedimiento de queja administrativa en contra del **CONFIDENCIAL**, **CONFIDENCIAL**, con residencia en Reynosa, por lo que se ordenó su registro y formación de expediente; se giró despacho al Juzgado Primero Menor del Quinto Distrito Judicial, a efecto de que, disponga que por conducto del Actuario que designe la Central de Acuarios de ese Distrito y atendiendo en lo conducente a las formalidades previstas por el Código de

Procedimientos Civiles para el emplazamiento, notifique de manera personal y le corra traslado con copia de las actuaciones y dictamen descritos, así como del presente proveído, al referido servidor judicial, para que dentro del término de cinco días, más cuatro que se agregan por razón de la distancia, manifieste lo que a su interés convenga en relación a los hechos que se precisan, en la inteligencia que para estimar su oportunidad se considerará la fecha de presentación en la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia. Por último, toda vez que las modalidades del procedimiento de queja lo permiten, de oficio se tuvieron como pruebas las documentales consistentes en copia certificada de la resolución dictada en fecha treinta de mayo de dos mil catorce por la Magistrada de la Sala Regional Reynosa, el dictamen emitido por la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina del diecinueve de mayo de dos mil quince y la copia certificada del proceso penal **CONFIDENCIAL** del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, instruido en contra de **CONFIDENCIAL** y otros, por los delitos de **CONFIDENCIAL**, **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**.-----

50.- Oficios CONFIDENCIAL del veintisiete de mayo de dos mil quince, del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, y 3115 del veintiocho de mayo pasado, del Secretario General de Acuerdos, mediante los cuales remiten escrito de CONFIDENCIAL, relativo a la queja presentada contra CONFIDENCIAL, ante dichas autoridades, en virtud de carecer de competencia para conocer de la misma.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, 122, fracción XVIII, y 151, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordenó formar el cuaderno de antecedentes y con el objeto de contar con mayores elementos que permitan a este Consejo de la

Judicatura resolver lo conducente, con copia de los oficios y anexos de cuenta, se instruyó al Director de Visitaduría Judicial, a fin de que realice la investigación respectiva con base en los hechos señalados, y en su oportunidad rinda a este Consejo de la Judicatura un informe del resultado. Por otra parte, mediante oficio se dispuso comunicar el presente acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, así como al Secretario General de Acuerdos, para los efectos conducentes. Por último, en razón que el inconforme **CONFIDENCIAL** señala un domicilio ubicado fuera de esta capital y con el objeto de que lo anterior llegue a su oportuno y eficaz conocimiento, se giró despacho al Juzgado Tercero Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, a fin de que disponga que por conducto del Actuario que designe la Central de Actuarios de ese Distrito Judicial, le notifique de manera personal en el domicilio ubicado en **CONFIDENCIAL**, previniéndole para que en el primer escrito en que comparezca señale con tal fin, domicilio ubicado en esta capital, con el apercibimiento de que si no lo hace, las notificaciones de carácter personal, se le harán mediante cédula que se fije en los estrados de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura.-----

51.- Oficio CONFIDENCIAL del uno de junio de dos mil quince, del Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal, mediante el cual remite copia certificada de la resolución dictada dentro del toca penal CONFIDENCIAL deducido de la causa penal número CONFIDENCIAL instruido en contra de CONFIDENCIAL, por el delito de CONFIDENCIAL, con el fin de dar vista por la posible actuación irregular del CONFIDENCIAL, adscrito en la época de los hechos, al Juzgado Segundo de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción XVII, de la Constitución Política del Estado, 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII,

de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, atento a la causa por la que se da vista con las actuaciones relativas y a fin de estar en condiciones de resolver lo que en derecho proceda, se impuso se turne para su análisis a la Comisión respectiva, por lo que de conformidad con los artículos 12, fracción IX, y 15, fracción II, apartado a), del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, se dispuso remitir para dichos efectos el oficio y documentos anexos a la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, y para que de ser el caso, en su oportunidad se dé cuenta con su resultado.-----

52.- Escrito recibido el día veintiséis de mayo de dos mil quince, signado por el CONFIDENCIAL, en su carácter de CONFIDENCIAL, con residencia en Altamira, Tamaulipas, mediante el cual ocurre impugnando el nombramiento de la CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Analizado su contenido, y toda vez que la promoción de cuenta fue presentada dentro del término previsto por el artículo 84 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado para tal efecto, se admitió a trámite la impugnación de que se trata, teniéndosele **CONFIDENCIAL** impugnando el referido nombramiento de la **CONFIDENCIAL**, por los motivos y consideraciones legales que señala en su ocurso. En consecuencia, se ordenó dar vista a la referida Juez, para que exprese lo que a su interés convenga en un término que no exceda de tres días y en su oportunidad resuélvase lo que en derecho proceda, por otra parte, tomando en cuenta que es un hecho notorio para este Consejo que la **CONFIDENCIAL**, actualmente se desempeña como titular del **CONFIDENCIAL**, con residencia en Altamira, Tamaulipas, se dispuso girar despacho al Juez Quinto Menor del mencionado Distrito Judicial, a efecto de que, atendiendo en lo conducente a las formalidades previstas por el Código de Procedimientos Civiles, notifique de manera personal a la servidora judicial antes descrita, y corriéndole traslado con la copia del

escrito de impugnación, en el domicilio oficial del Juzgado antes mencionado, para que dentro del término de tres días, más cuatro días que se agregan en razón de la distancia, manifieste lo que a su interés convenga en relación a los hechos objeto de impugnación, en la inteligencia que para estimar su oportunidad, se considerará la fecha de presentación en la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia. Lo anterior con fundamento además en los artículos 84 y 122 fracciones XXII y XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 66 y 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.-----

53.- Expediente CONFIDENCIAL relativo al procedimiento de queja seguido a instancia de CONFIDENCIAL, contra los CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, respectivamente, del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, así como en contra del CONFIDENCIAL , titular inmediato anterior del órgano judicial descrito.-----

Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:--

----- **Primero.-** Es inoperante, por extemporánea, la queja presentada por CONFIDENCIAL, contra los licenciados CONFIDENCIALy CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, respectivamente, del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, así como en contra del licenciado CONFIDENCIAL, titular inmediato anterior del órgano judicial descrito, dentro del expediente CONFIDENCIAL, relativo al Juicio sobre Divorcio Voluntario, promovido por el quejoso y CONFIDENCIAL, en los términos y por las razones expuestas en el Considerando Tercero de esta resolución.

Segundo.- No se impone al quejoso multa alguna por la improcedencia del presente Procedimiento Administrativo de Queja, por las razones

expuestas en el Considerando Cuarto de esta resolución, por ende, previa constancia, hágase la devolución del importe del certificado que ampara la garantía respectiva. **Tercero.-** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previa anotación de su baja en el libro respectivo.-----

----- Agotados los asuntos, se dio por terminada la Sesión, siendo las trece horas con diez minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Armando Villanueva Mendoza, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Pedro Francisco Pérez Vázquez, Héctor Luis Madrigal Martínez y Ernesto Meléndez Cantú, en Sesión Ordinaria celebrada el diez de junio de dos mil quince, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Armando Villanueva Mendoza
Presidente

Pedro Francisco Pérez Vázquez
Consejero

Elvira Vallejo Contreras
Consejera

Héctor Luis Madrigal Martínez
Consejero

Ernesto Meléndez Cantú
Consejero

Lic. Arnoldo Huerta Rincón
Secretario Ejecutivo

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (42) treinta del acta de Sesión Plenaria de fecha (31) treinta y uno de marzo de dos mil quince. Doy fe.-----

El Secretario Ejecutivo
Lic. Arnoldo Huerta Rincón